Primera gran feria del año en tiempo de pandemia

Fotonoticia

EN LA APERTURA DE LA FERIA DEL HOGAR estuvo el ministro de Comercio, Juan Manuel Restrepo (de azul claro), con los protocolos de bioseguridad. El evento, que tendrá actividades relativas al autocuidado, acogerá al público hasta el 6 de diciembre, teniendo en cuenta que el aforo es limitado. FOTO: MILTON DÍAZ. EL TIEMPO.

Duro debate selló recta final en demanda contra regulación del 'fracking'

Al Consejo de Estado llegaron 12 escritos contra esas normas y 6 a favor de ellas. Tras valorar los alegatos debe emitir un fallo.

MARÍA ISABEL ORTIZ FONNEGRA-REDACTORA DE JUSTICIA | @MIOF_ | justicia@eltiempo.com

En 18 escritos que llegaron al Consejo de Estado quedaron consignados los argumentos finales a favor y en contra de anular el Decreto 3004 de 2013 y la Resolución 90341 de 2014, que establecen los criterios para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales a través de *fracking*. Esto en medio de una demanda contra estas normas, que están suspendidas desde finales del 2018, a la espera de un fallo de fondo.

Entre los que piden mantener la regulación están el Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Sus alegatos de conclusión giraron en torno a que en este caso no se puede aplicar el principio de precaución frente a presuntos daños irremediables al medioambiente y la salud porque, según dijeron, en el proceso no se probó que los hubiera, sino que había riesgos que podían mitigarse.

Además, entidades como Ecopetrol, el Ministerio de Minas y la Agencia Nacional de Hidrocarburos señalaron que como este es un proceso de nulidad simple, el alto tribunal debería limitarse a decidir sobre la legalidad de las normas, pero no a definir si prohíbe o permite el *fracking*.

"El debate no puede ni debe girar en torno a la técnica *per se* y al análisis de los efectos de la misma, sino en la manera en como esta ha sido reglamentada", dijo el ministerio, y agregó que la actividad no ha sido proscrita por el Congreso, por lo que "nada obsta para que el Gobierno pueda reglamentar, mediante nuevos criterios técnicos, el uso de la técnica, incluso en el caso de que se declarara la nulidad de la reglamentación demandada".

Los 6 organismos en favor de mantener la regulación también le pidieron a la corte que levante la medida cautelar que pesa sobre estas normas, y que se limite a decidir sobre ellas sin tocar el Decreto 328 de 2020, con el que el Gobierno reguló los pilotos de *fracking*.

En la otra orilla, entre los que piden anular las normas están 4 congresistas, el Grupo de Acciones Públicas de la Universidad del Rosario, la Clínica Jurídica de Medioambiente y Salud Pública de la Universidad de los Andes y varias corporaciones ambientales. A ellos se sumó también la Procuraduría.

Estos 12 escritos pidieron aplicar el principio de precaución por la incertidumbre científica sobre los efectos nocivos del *fracking*, señalando que está probado que puede generar daños irremediables.

El demandante Juan Pablo Sarmiento, del Grupo de Litigio e Interés Público Universidad del Norte, indicó que se demostró que los daños "incontrolables e irreversibles se generan indistintamente del marco reglamentario que se expida". Otros escritos también citaron que esta técnica aumentará las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual dificulta cumplir el Acuerdo de París.

Igualmente afirmaron que al no prever todos los peligros de la técnica, la normatividad que la regula "no comporta un blindaje suficiente frente a los potenciales riesgos", dijo la senadora Angélica Lozano.

Por ello, pidieron no solo tumbar las dos normas demandadas, sino también el decreto 328.

Pero la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente fue más allá y le pidió al Consejo de Estado que, "además de prohibir esta técnica como consecuencia de la declaratoria de nulidad", exhorte al Estado a dirigir esfuerzos urgentes para la transición energética y combatir la crisis climática.

Con los 18 argumentos de conclusión se cerró la etapa de pruebas en esta demanda, y solo queda esperar la decisión final, que será adoptada por el pleno de la Sección Tercera del Consejo de Estado en los próximos meses.

Listo comité que evaluará pilotos

La Comisión Intersectorial de Acompañamiento Técnico y Científico a los Proyectos Piloto de Investigación Integral en Yacimientos no Convencionales designó los tres miembros restantes del comité de siete personas que evaluará la técnica del *fracking*.

Por la sociedad civil estará como titular Leonardo Gutiérrez, ingeniero mecánico de la Universidad Industrial de Santander, y por la academia, Miguel Barrios, ingeniero forestal con doctorado en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas, y César Barranza, ingeniero mecánico y profesor de la Universidad de La Sabana.

Se dilata Acuerdo de Escazú en el Congreso

A pesar de tener mensaje de urgencia del Gobierno, la mirada atenta de más de 300 organizaciones ambientales y diversos llamados de connotados líderes internacionales, el Congreso no arranca el trámite del proyecto que ratifica el llamado Acuerdo de Escazú.

Este es un tratado internacional firmado por 23 países de América Latina y el Caribe para la protección del medioambiente. También contiene salvaguardas para la protección de los líderes ambientales; no se puede olvidar que Colombia es el quinto país con mayor número de conflictos ambientales y el primero en asesinato de líderes ambientales.

La iniciativa ha sido puesta cuatro veces en el orden del día de las comisiones segundas del Congreso sin que se haya podido siquiera iniciar su trámite. El último intento terminó con la decisión de realizar primero dos foros regionales para escuchar voces sobre el tema, esto a pesar de que ya este año se han hecho dos audiencias públicas con ese mismo propósito.

Esta decisión fue calificada por la oposición, que se la ha jugado a favor del proyecto, como una jugada con "ánimos dilatorios".

El proyecto se ha encontrado con una oposición férrea del Centro Democrático, algunos sectores de la coalición de gobierno y gremios económicos. De hecho, tanto el presidente de la Comisión Segunda de la Cámara (Juan David Vélez) como la del Senado (Juan Diego Gómez) pertenecen a la coalición de gobierno. Este hecho es clave para lo que está sucediendo, pues ellos son los encargados de establecer el orden del día de las sesiones.

Para que el acuerdo entrara en vigor, se requería que 11 países firmantes ratificaran el acuerdo. El país número 11 fue México, que lo hizo la semana pasada. Es decir, está a punto de entrar en vigor para los países que lo firmaron, y lo hará con la firma de Colombia o sin ella. ¿Se subirá el país a este bus?

HRW pide despenalizar el aborto en Colombia

LA ONG AFIRMA EN UN ESCRITO DIRIGIDO A LA CORTE CONSTITUCIONAL QUE EL CASTIGO PENAL 'ES INCOMPATIBLE CON LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES' DEL PAÍS.

En un escrito dirigido a la Corte Constitucional, la organización estadounidense Human Rights Watch (HRW) le pidió a esta instancia tumbar el artículo 122 de la Ley 599 en el que se criminaliza el aborto en Colombia cuando no está en riesgo la vida o la salud de la mujer o el embarazo no es resultado de una violación o incesto.

HRW alega que el castigo penal de esta conducta "es incompatible con las obligaciones internacionales de Colombia en materia de derechos humanos". El memorial de intervención de HRW sale en respaldo a una petición del movimiento Causa Justa, conformado por más de 90 organizaciones y 134 activistas del país, y le pide a la Corte declarar inconstitucional el artículo "por ser injusto con las mujeres más vulnerables, ineficiente para proteger el derecho a la vida y violatorio de los derechos de las mujeres y niñas, así como del personal de salud".

El movimiento, en su lugar, le solicita a la Corte "regular el aborto mediante políticas de salud amplias que contribuyan a prevenir el embarazo no deseado y las muertes y complicaciones causadas por abortos inseguros y, a través de programas que garanticen la educación sexual integral, el acceso a la información y la disponibilidad de métodos anticonceptivos".

En su escrito, HRW sostiene que las interpretaciones más recientes de la jurisprudencia internacional demuestran que hay varios derechos en riesgo cuando el aborto es ilegal o inaccesible. Entre ellos los derechos a la vida, a la salud, a no sufrir trato cruel, inhumano o degradante, a no ser discriminado y a la igualdad, a la privacidad, a la información y al derecho a decidir sobre el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos.

"Colombia está obligada a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos garantizados conforme a los tratados internacionales y regionales de derechos humanos de los cuales es parte", agrega la ONG.

Sergio Gómez Maseri / Corresponsal de EL TIEMPO / Washington